



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de abril de 2014

DECRETO N° 1651/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo "Cobertura Periodística" suscripta por el agente municipal Alejandro Julio GONZALEZ, para la realización de tareas de cobertura periodística de los actos de gobierno en horarios vespertino, incluyendo a su vez los días sábados, domingos y feriados; a partir de la notificación del presente y por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a la partida 02.02.0211.01 del Presupuesto de Gastos 2014.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1652/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- INCORPORANSE al Fondo de Obras Públicas dispuesto por ordenanza N° 260/13 los importes recaudados por el producido de la venta de terrenos municipales.

ARTÍCULO 2°.- Destínanse los recursos mencionados a financiar las obras de infraestructura necesarias de los respectivos loteos y su afectación a la Fuente de Financiamiento como Recurso de Afectación Específica - Fondo de Obra Pública.-





ARTÍCULO 3°.- Dispónese en razón de lo anterior que los gastos que resulten de la devolución de terrenos por parte de adjudicatarios que desisten de su adquisición, a partir del Ejercicio Fiscal 2014 se afectarán a la Fuente de Financiamiento Recurso de Afectación Específica - Fondo de Obra Pública.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1653/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1° .- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 04.03.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" por un monto de Pesos quinientos mil (\$ 500.000)

ARTÍCULO 2° .- Rectifícase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014, disminuyendo la partida 04.03.0407.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando la partida 04.03.0407.99.05.01.05 "Transferencias a otras instituciones de salud, culturales y sociales sin fines de lucro" por el monto dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1654/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Amalia Rosa OVIEDO, D.N.I. N° 10.718.242, Legajo N° 1130, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en forma interina en la categoría PA TC 16, en la Subdirección General de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 1 de abril de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y un (31) años, once (11) meses y trece (13) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: nueve (9) días de la licencia anual ordinaria año 2012, treinta y cinco (35) días de la licencia anual ordinaria año 2013 y diecisiete (17) días correspondiente al proporcional de la licencia anual ordinaria año 2014, el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente y seis (6) horas extras a compensar.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0208.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente OVIEDO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1655/14

1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "VIII Encuentro Nacional de Jóvenes Procesalistas" que se realizará los días 6 y 7 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1656/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE en 140 horas el cupo de horas extras, establecido en el Decreto N° 1550/14, para la Secretaría de Economía, en virtud de la necesidad de atender las boleterías los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo del corriente, con motivo de la realización de los carnavales 2014.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1657/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo " Elaboración y Gestión de Proyectos - Inspección de Obras del Plan de Ejecución de Obras Públicas por administración y a contratar correspondiente al ejercicio 2014", suscripta el 10 de marzo de 2014 por los agentes municipales Mauricio BIGLIONE, Juan Carlos BASEGGIO, Víctor OLGUIN, Claudio Fabián RAYA, Guillermo LIBARDI, Liliana Nydia PONSONE, Luis Francisco PALANDRI, Carlos Celso TORRES, Gustavo LUSA, Rosalia CASTRO, Carlos TARASCONI, Sebastián RITTA, Joaquín Sebastián BUSTOS, Gerardo PITTARO, Daniel DUCANT, Ezequiel FRASCHETTI, Rogelio SENN, Lucas FUNES, Juan Pablo BETORZ, Jorge FARO, María Susana CRAVERO, Carla GUAITA, Cristian AVILA, María Celeste GALETTO, Fernanda MAYOL y Cristian Milton RAMONDA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad, para la realización de las tareas de: control, inspección y certificación de obra, confección de anteproyectos para la provisión de energía eléctrica y alumbrado público en loteos habitacionales, solicitud de anteproyectos de redes de gas, ejecución del proyecto ejecutivo, relevamiento topográfico, establecimiento y desarrollo del plan anual de compras, contrataciones, control, ejecución y seguimiento de los programas propios del área, atención, asistencia y cooperación con el público en general en temas de su competencia, etc. , a partir de la notificación del presente decreto y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2014 en el Área 5, con Fuente de Financiamiento a la Clasificación 1302 "Recursos de Afectación Específica Fondo de Obras Públicas".

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1658/14
1 de abril de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 541/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 541/14

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio de Colaboración en Actividades de Formación y Educación Vial, suscripto entre el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- y la Asociación Civil Damas Salesianas Centro San Juan Bosco Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la difusión y el desarrollo de la educación vial, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta Mil Ochocientos (\$ 280.800.-).





ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa - Subprograma 6003.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM - FUAP N° 094.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1659/14
1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Fundación Nuevo Hospital y Casa Lubetkin por la suma de Pesos mil quinientos (\$1.500) mensuales, por el término de seis meses, a partir de la notificación del presente, en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la vicepresidenta de la entidad Sra. Ana LAGOS, D.N.I N° 11.272.584.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1563-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1660/14

1 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación sin fines de lucro ALURC (Lupus Río Cuarto y Zona) por la suma de Pesos mil quinientos (\$1.500) mensuales, por el término de tres meses, a partir de la notificación del presente, en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Presidente de la entidad Sr. Alfredo Hugo DIEZ, D.N.I N° 17.763.969.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1553-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1661/14

1 de abril de 2014



ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil "Igual a Vos" por la suma de Pesos mil (\$1.000) mensuales por el término de diez meses, a partir de la notificación del presente, en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscribese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la Presidenta de la entidad Sra. Guadalupe Andrea PONCE, D.N.I N° 26.462.378.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1554-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1662/14
3 de abril de 2014

(VER BOLETIN ESPECIAL ABRIL DE 2014 N° 292)

DECRETO N° 1663/14
4 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 547/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 547/14

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza N° 502/2013 en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.346.655,00), importe que se distribuirá en el rubro y por el importe que se detalla:

Código	Cuenta	Vigente	Ampliación	Modificado
3	Activos Financieros			
	Disminución de otros activos			
3 5	financieros			
3 5 2	Disminución de disponibilidades	10.000.000,00	2.346.655,00	12.346.655,00
Total Ampliación		10.000.000,00	2.346.655,00	12.346.655,00

ARTICULO 2°.- Ampliase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto, establecido por Ordenanza N° 502/2013, en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.346.655,00), importe que se distribuirá en el programa , subprograma, inciso y en el importe que se detalla:

Área	Área	Pgm	Spg	Inc	Descripción	Presupuesto Vigente	Modificación	Presupuesto Modificado
09					Sec. de Serv. Púb. y Transporte	12.217.100,00	2.346.655,00	14.563.755,00
	01				Subsec. de Servicios Púb. y Transporte			
		0901			Prevención de accidentes y embellecimiento de los espacios públicos y verdes a través de su mantenimiento, recuperación y cuidado del arbolado público			





02	Conservación y mejora del espacio publico mediante su mantenimiento y construcción del mobiliario urbano			
02	Bienes de consumo	205.630,00	846.655,00	1.052.285,00
03	Servicios no personales	12.011.470,00	1.500.000,00	13.511.470,00
Total Presupuesto Vigente		12.217.100,00	2.346.655,00	14.563.755,00

ARTICULO 3°.-Apruébese la detracción en favor de erogaciones corrientes en Personal de los Programas y Subprogramas correspondientes al Plan de Obras Municipal para el Presupuesto 2014, de los saldos presupuestarios correspondientes a erogaciones no corrientes en Bienes de Capital de los mismos Programas y Subprogramas y en el monto requerido para financiar el personal afectado a cada una de las obras respectivamente, con comunicación al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.-Por la ampliación dispuesta en el artículo 1°, el Cálculo de Recursos para la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2014, queda establecido en la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Siete Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta 00/100 (\$ 837.110.780,00).

ARTICULO 5°.-Por la ampliación dispuesta en el artículo 2°, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2014, queda establecido en la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Siete Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta 00/100 (\$ 837.110.780,00).

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1664/14
4 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 549/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 549/14

ARTICULO 1°.-Exímase del Pago de la Contribución por Servicios Relativos a las Construcciones de Obras (artículo 268°, inc. 1 del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 48/96) a la Asociación Civil Proyecto Angel, por las tareas de ampliación y reforma en la sede sita en calle Alem 355 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1665/14 **4 de abril de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 552/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 552/14

ARTICULO 1°.-Apruébanse en función de lo establecido en el artículo 84° de la Carta Orgánica Municipal, las Resoluciones que a continuación se detallan, dictadas en virtud de lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1422/13.

Resolución	Dependencia	Empresa contratada
238/13	Instituto Municipal de la Vivienda	Aceros Solaro S.A. - Méndez Héctor, Sergio y Jorge - Smith, Carlos - M Donzelli y Cia.
243/13	Instituto Municipal de la Vivienda	Miki S.R.L. - Yppólito, Rubén José - Elisondo, Osvaldo A. Rodríguez, Fernando Miguel - Bringas, Juan Carlos - Corralón Franco y Hnos. S.R.L.



2672/13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	Dahl, Alfredo Jorge
2673/13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	Dahl, Alfredo Jorge
2691/13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	Ing. Civil Roberto Domingo Oresti
2692/13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	Chacón, Ana Carolina
2693/13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	Azcurrea, Darío Alfredo
98/13	Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social	Vit Cristales
1174/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Dahl, Alfredo Jorge
1175/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Canavessio y Cía. S.R.L.
1176/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Bajda S.A.
1177/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Muñoz Víctor Fabián
1178/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Bressan Jorge Rubén
1179/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Coop. de Trab. Unión y Fuerza Ltda.
1180/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Coop. de Trab. Estación Terminal Río Cuarto Ltda.
1181/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Coop. de Trab. Compañeros de Oncativo Ltda.
1182/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Coop. de Trab. Mant. y Construc. Del Imperio Sur Ltda.
1183/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Bringas Juan Carlos
1184/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Ing. Civil R. D. Oresti.
1185/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Pedruza Luis Lino
1199/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Ing. Civil R. D. Oresti.
1200/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Ing. Civil R. D. Oresti
1216/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Ing. Civil R. D. Oresti
1217/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Pedruza Luis Lino
1218/13	Secretaría de Servicios Públicos y Transporte	Ing. Civil R. D. Oresti

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1666/14

4 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 553/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 553/14

ARTICULO 1°.- Abónese a las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan los servicios efectivamente prestados, en dependencias municipales, y no cobrados en el período comprendido entre el 1 y 9 de enero de 2014:

Cooperativas de Trabajo	Monto proporcional
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto	\$ 8.495,71
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 31.769,42
Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 13.817,32
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 23.773,35
Ranqueles Ltda.	\$ 10.876,00
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés	\$ 17.109,00
Informática Ciudad Imperial Ltda.	\$ 23.786,71
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 17.063,71

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputaran a la Partida Presupuestaria 0708.04.03, FUAP Nros. 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702 y 703.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario





DECRETO N° 1667/14
4 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 554/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 554/14

ARTICULO 1°.- Apruébanse, en función de lo establecido en artículo 84° de la Carta Orgánica Municipal, las Resoluciones que a continuación se detallan, dictadas en virtud de lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1422/13.

Resolución	Dependencia	Empresa contratada
2696/13	Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad	Gentile, Graciela Rosa
127143	Instituto Municipal de la Vivienda	Smith, Carlos; FABERMAD (YPPOLITO); Aceros Solaro S.A.; Corralón Franco y Hnos. S.R.L. y Bringas Juan Carlos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1668/14
4 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "VI Encuentro Nacional de Física y Química de Superficies" que se realizará los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente en nuestra ciudad, organizado por la Universidad Nacional de Río Cuarto - Facultad de Ciencias Exactas, Departamento de Química

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1669/14
7 de abril de 2014

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE como Personal No Permanente, en los términos establecidos en las ordenanzas Nros. 332/13 y 425/13, a las personas que a continuación se detallan en las dependencias que para cada caso se especifican:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Función	Área	Cat	Ord.
Franco Maximo BRINGAS	34.574.312	inspector tránsito infante/motorizado	Sección Infantes Operativos EDECOM	58	332/13
Daniela CASTRO CANTORO	31.301.427	administrativo	Dirección Gral. de Adm. Sub. de Cultura	57	425/13

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1670/14
7 de abril de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 548/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 548/14

ARTICULO 1°.-Sustitúyase el artículo 94° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 503/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TITULO XI IMPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA

(...)

ARTICULO 94°.- Fíjase en un quince por ciento (15%) por metro cúbico de gas natural consumido, la alícuota del impuesto establecido en el artículo 276° inc. e) y f) del Código Tributario Municipal, sobre lo facturado por las empresas proveedoras o concesionarias del servicio de gas natural. Esta alícuota será del dos con veinticinco por ciento (2,25%) para las empresas cuya actividad principal sea la generación de energía eléctrica a través de usinas térmicas que utilicen gas natural como principal insumo combustible."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1671/14 8 de abril de 2014

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 113/12 del Sr. Mario Alberto SEGURA, D.N.I. N° 26.469.888, como Coordinador de Proyecto en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1672/14
8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 545/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 545/14

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 474/13, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Otórguese al Pbro. Eusebio Barbero, D.N.I. N° 6.648.523 en representación del Instituto Divino Niño un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), para ser destinados a la adquisición de equipamiento audiovisual de uso didáctico. A cuyo fin se designa al Pbro. Eusebio Barbero, D.N.I. N° 6.648.523, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente del destino de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1673/14
8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 546/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 546/14

ARTICULO 1°.-Otórgase un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la señora Vanina Elizabeth Coria, D.N.I. N° 25.136.542 para cubrir gastos de su hogar. A tal fin se designa a la señora Vanina Elizabeth Coria para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gasto vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1674/14
8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 550/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 550/14

ARTICULO 1°.-Desígnese con el nombre de "Pasaje 22" al pasaje público con numeración del 2800 al 2900 ubicado entre las calles 16 y 18 del Barrio Golf Club Río Cuarto según lo establecido en el plano que constituye el anexo único de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1675/14

8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 551/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 551/14

ARTICULO 1°.- Abónese a la Policía de la Provincia de Córdoba Departamental Río Cuarto, la suma de Pesos Doce Mil Ciento Ochenta (\$ 12.180) por la diferencia de facturación de los servicios de seguridad que prestó en el municipio en el mes de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 1226.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1676/14

8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 555/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 555/14

ARTICULO 1°.-Incrementátese a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensual los honorarios que percibirán a partir del mes de enero de 2014 los integrantes del Equipo Técnico, seleccionados por la GECAL, para el cumplimiento de las tareas descriptas en el Protocolo Adicional N° 11/12 al Convenio N° 05/06 suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; cuya nómina a continuación se transcribe:

Función	Nombre y Apellido	D.N.I. N°
Orientadora	María Soledad Esnaola	33.629.456
Tutor	Gustavo Cabrera	33.814.430
Tutora	María Eugenia Domínguez	23.889.640
Tutora	María Daniela Gabutti	32.208.293
Tutora	Jésica de los Angeles B. Acosta	34.884.481
Operador Plataforma Informática	Melisa Alejandra Meinero	33.359.449
Relacionador de Empresas	Juan Eduardo Candellero	29.787.634

ARTICULO 2°.-Abónese a las personas descriptas en el artículo precedente a partir del mes de enero de 2014 la suma mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

ARTICULO 3°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0806.04 del Presupuesto vigente (FUAP N° 459, 461, 464, 466, 467, 469 y 472).

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1677/14
8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 556/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 556/14

ARTICULO 1°.- Abónese a la Empresa ARNET-TELECOM ARGENTINA S.A., la suma de Pesos Mil Quinientos Diecinueve con Setenta y Seis ctvos. (\$ 1.519,76), por los servicios de Internet efectivamente prestados y no cobrados en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de acuerdo con las facturas Nros. B-0471-00131505, B-0471-00137299, B-0471-00149240, B-0471-00155165, B-0471-00161264, B-0471-00167294 y B-0471-00179463.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán a la Partida 0404.99 correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente y/o a la Partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente - FUAP 1097.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1678/14

8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 558/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 558/14

ARTICULO 1º.-Créase el Premio Institucional "Julieta Lanteri" para ser entregado a mujeres destacadas por su trayectoria de nuestra ciudad por su participación y compromiso en tareas sociales, políticas y comunitarias en defensa de los derechos ciudadanos.

ARTICULO 2º.-Conformar una Comisión Especial para determinar criterios, requisitos y la posterior evaluación de las postulantes a la distinción, integrada por un Concejal de cada Bloque Político y el Presidente del Concejo Deliberante, la que deberá emitir un despacho que requerirá la aprobación por Resolución del Concejo.

ARTICULO 3º.-La Comisión Especial dispondrá de un calendario para establecer las fechas de entrega de los premios en el año y la ceremonia.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1679/14
8 de abril de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 559/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 559/14

ARTICULO 1º.-Institúyase con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer "Susana Dillón", el que se otorgará el 8 de marzo de cada año en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

ARTICULO 2°.-Las destinatarias de la distinción instituida en el artículo precedente serán aquellas mujeres nacidas o residentes en la ciudad de Río Cuarto, reconocidas por su meritorio esfuerzo, compromiso y participación activa en pos de construir una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, por su contribución a desarrollar la conciencia de dignidad y lucha por los derechos y por la dedicación y altruismo en sus labores; que se hayan destacados en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas, de promoción humana y social o en defensa de los derechos humanos.

ARTICULO 3°.-Las entidades de bien público, las instituciones, las ONG, o los particulares podrán presentar sus propuestas de candidatas en la Subsecretaría de Derechos Humanos; acompañando la presentación con fundamentaciones y antecedentes.

ARTICULO 4°.-La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una Comisión Ad hoc que se creará anualmente por resolución de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano y que será coordinada por un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

ARTICULO 5°.-La Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano será la responsable de difundir el contenido de la presente.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1680/14

8 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 568/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 568/14





ARTICULO 1º.-Contrátase como Personal No Permanente, categoría PC 55 a la Sra. Julia Vanesa Pomilio, D.N.I. N° 26.728.249, para cumplir tareas en la Sección Identificación y Área Registral de la Dirección General de Registro Civil.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán imputarse a la partida 02.01.0202.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1681/14
8 de abril de 2014**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes municipales BUSNELLI, Jorge; CARRANZA, Julio; SALINAS, Nelson Luis; LEAL, Omar; GARRO, Sergio Oscar; BILDOZA, Adolfo Enrique; OLMOS, José Raúl; BUSNELLI, Alberto Rubén; RODRÍGUEZ, Manuel; MOREYRA Gladis; PEREYRA Tito; MASA Eduardo; GNESUTTA, Marcelo; TORRES, Jorge; VILLAREAL, Juan Carlos; PAGLIONE, Walter; GIGENAS Héctor; BARRERA, Juan; PEREYRA, Ariel; BONGIOVANNI, Jorge; CORDERO, Gustavo y HASENEY, Omar, el día 20 de marzo de 2014, para la realización de tareas que le fuesen solicitadas de manera extraordinaria, tales como coordinador, iluminador, electricista, operador electricista, operadores de proyecciones de video, operadores sonidistas, maquinistas armadores, auxiliares, cajero, entre otras; a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce meses (12) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 04.03.0407.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.-Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1682/14
9 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 543/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 543/14

ARTICULO 1°.-Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Aralles, Cecilio Epifani	Nomenclatura catastral: 6-2-140-18-0
Arballo, Ramón Agustín	Nomenclatura Catastral: 6-2-123-32-0
Ceballos, Rubén Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-18-0
Correa, José Ramón	Nomenclatura catastral: 6-2-163-13-0
Jaime, Edgardo Julio y/otros	Nomenclatura catastral: 01-02-038-001-001
Maldonado de Rodríguez	Nomenclatura catastral: 06-02-173-027-000
Valenzuela, Susana Del Rosario	Nomenclatura Catastral: 04-02-060-032-000
Zarate López, Jorge Humberto	Nomenclatura catastral: 02-02-102-007-000

ARTICULO 2°.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:





Aralles, Cecilio Epifani	Nomenclatura catastral: 6-2-140-18-0
Arballo, Ramón Agustín	Nomenclatura Catastral: 6-2-123-32-0
Ceballos, Rubén Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-18-0
Correa, José Ramón	Nomenclatura catastral: 6-2-163-13-0
Gigena, Carlos Alfredo	Nomenclatura Catastral: 4-1-223-39-0

ARTICULO 3°.-Exímase el ciento por ciento (100%), en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Manetti, Adolfo Gilberto	Dominio: EUY297- DJ:0 - CIP: 888974 - OPOLO CLASSIC SD/ 232-VOLKSWAGEN.
--------------------------	---

ARTICULO 4°.-Condónese el ciento por ciento (100%), en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Manetti, Adolfo Gilberto	Dominio: EUY297- DJ:0 - CIP: 888974 - OPOLO CLASSIC SD/ 232-VOLKSWAGEN.
--------------------------	---

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1683/14
9 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 544/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 544/14

ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Aguilera, Roberto Elias	Nomenclatura Catastral: 3-01-171-028-0
Calderón, Jorge Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-01-123-017-002
Cargaterra, Humberto	Nomenclatura Catastral: 05-02-183-027-000
Cometto, Mirta Raquel	Nomenclatura Catastral: 2-1-137-19-0
Ferreya, Elena Nélica	Nomenclatura Catastral: 05-02-191-013-000
González, Pedro Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-94-5-0
Gutiérrez, Martina Elisa	Nomenclatura catastral: 05-01-228-039-000
Lucero, Celmira	Nomenclatura Catastral: 05-02-168-026-000
Meneghetto de Passalacqua, Irene	Nomenclatura Catastral: 7-02-021-031-000
Osella, Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-5-25
Perrone, Asunta Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-2-0
Pinotti, Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-174-31-0
Quiroga, Asunta Natividad	Nomenclatura Catastral: 3-2-254-20-0
Vázquez, Rosario	Nomenclatura Catastral: 06-01-113-038-000
Villalón, Luis Marcial	Nomenclatura catastral: 01-01-107-020-000
Villarreal, Albino	Nomenclatura Catastral: 06-02-063-007-000

ARTICULO 2°.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Meloni, Reinaldo	Nomenclatura Catastral: 01-02-042-010-000
------------------	---

ARTICULO 3°.-Condónese el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Aguilera, Roberto Elias	Nomenclatura Catastral: 3-01-171-028-0
Cometto, Mirta Raquel	Nomenclatura Catastral: 2-1-137-19-0
González, Pedro Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-94-5-0
Osella, Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-5-25
Perrone, Asunta Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-2-0
Pinotti, Cristina	Nomenclatura Catastral: 3-1-174-31-0
Quiroga, Asunta Natividad	Nomenclatura Catastral: 3-2-254-20-0





ARTICULO 4°.-Exímase el ciento por ciento (100%), en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, por el término de un año, a partir del 1° de Enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Porreca, Andrea Noemí	Dominio: LLS606, CIP: 999683-0-Kangoo Confort 1.6 CD SVT- RENAUT.
-----------------------	---

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1684/14
9 de abril de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Jorge Alberto MEINERO, D.N.I. N° 8.578.219, Legajo N° 786, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, categoría PCA TS 8, en el ámbito de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social, a partir del 1 de abril de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de treinta y cuatro (34) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a: un (1) día de la licencia 2011, treinta y cinco (35) días de la licencia 2013, diecisiete (17) días de la licencia 2014 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0702.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente MEINERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1685/14

9 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 557/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 557/14

ARTICULO 1°.- Abónese a la Policía de la Provincia de Córdoba -Departamental Río Cuarto la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta (\$ 32.780) por los servicios de seguridad efectivamente prestados al municipio y no cobrados en el mes de enero de 2014.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1330-.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1686/14

9 de abril de 2014





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 565/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 565/14

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por única vez en forma excepcional la cantidad de ciento diez (110) becas en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XXIII -Régimen de Becas- de la Ordenanza 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1687/14
9 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 570/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 570/14

ARTICULO 1°.-Recategorízase a la Sra. Nancy Lupano, Legajo N° 8452, agente dependiente de la Dirección de Tránsito -EDECOM-, como Personal no Permanente Contratado Categoría 56.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará al Programa 6099 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1688/14
10 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 542/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 542/14

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Herrera, Stella Maris	Nomenclatura Catastral: 06-02-281-018-0
Gerry, Fanny Dora	Nomenclatura Catastral: 05-02-122-044-0

ARTICULO 2°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2013 a la siguiente institución:



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1689/14
10 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE el nuevo Clasificador Institucional para el Presupuesto General de Gastos 2014, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese el nuevo Clasificador Programático para el Presupuesto General de Gastos 2014, el que como Anexo II se incorpora al presente decreto.

ARTICULO 3°.- Apruébanse las modificaciones al Presupuesto General de Gastos para el año 2014 de acuerdo al detalle que como Anexo III forma parte integrante del presente. Las mismas se establecen a nivel Programático, delegando a la Secretaría de Economía la distribución de los saldos ejecutables a través de los respectivos objetos del gasto.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tomese razón por las reparticiones correspondientes dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1690/14
11 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 563/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretario de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 563/14

ARTICULO 1º.-Créase el Fondo de Emergencia Municipal -FEMU- de la Municipalidad de Río Cuarto, destinado a: socorrer, ayudar, colaborar e intervenir ante catástrofes de orden: natural, climáticos, de emergencia social, ambiental, sanitarios y/o todas aquellas calamidades que afecten los bienes y/o las personas de manera colectiva o individual.

ARTICULO 2º.-El Fondo estará integrado por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000.-) la cual se devengará en forma proporcional y porcentual de las partidas destinadas como refuerzo presupuestario en cada una de las áreas y/o secretarías para las previsiones económico-financieras del año fiscal 2014. Asimismo y si la magnitud de la catástrofe supera esta cifra se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar vía decreto de necesidad y urgencia los fondos de las partidas en las Secretarías de Desarrollo Social, Promoción Social y Salud, incrementándolas mediante cambios de partidas provenientes de otras áreas y/o secretarías.

ARTICULO 3º.-El Fondo -FEMU- dependerá directamente del señor Intendente Municipal quien por vía de un Decreto podrá disponer de los fondos necesarios en forma urgente y directa para atender los requerimientos establecidos en el artículo 1º del presente dispositivo; posteriormente y finalizada la situación de emergencia que motivó su uso; el Departamento Ejecutivo Municipal rendirá los gastos ante el Tribunal de Cuentas e informará al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1691/14

11 de abril de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 569/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 569/14

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Fundación Cervantes y el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y Transporte, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con la realización de tareas de colaboración en el marco de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad y Accidentología Vial".

ARTICULO 2°.-Autorízase al EDECOM a otorgar becas, en función del convenio aprobado en el artículo precedente, abonando a la Fundación Cervantes los montos establecidos a tal fin.

ARTICULO 3°.-El EDECOM garantizará que todo su personal tenga idénticas posibilidades al momento de la selección de los becarios totales o parciales, así como estará obligado a informar al Concejo Deliberante la nómina de los beneficiarios y los métodos de selección llevados a cabo para tal fin.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente se imputarán al Programa - Subprograma 6003.01 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 100-.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1692/14
14 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 564/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 564/14

ARTICULO 1°.-Contrátanse como Personal No Permanente, a los Sres. Noelia del Valle Cuello Ferreyra, D.N.I. N° 32.015.593 y Luis Carlos Gauna, D.N.I. N° 23.226.313, en las categorías PC 54 y 58 respectivamente, para cumplir tareas en el Departamento Capacitación e Investigación y en el Departamento Enfermería correspondientemente; ambos departamentos dependientes de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán imputarse a la partida 07.99.0799.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de marzo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1693/14 **14 de abril de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 572/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 572/14

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco y el Protocolo de Trabajo suscripto con la Fundación U.M.M.E.P. "Un Mundo Mejor es Posible", los que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente, relacionados con la implementación del método de alfabetización "Yo, Sí Puedo" en el Programa Municipal de Alfabetización.



ARTICULO 2°.- Abónese a la Fundación U.M.M.E.P. los montos establecido en el ítems 4) de la Cláusula Cuarta del protocolo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se imputarán al Programa y Subprograma 0411.99 correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1419-.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1694/14
14 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 573/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 573/14

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto, la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza y la Fundación Cervantes, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; relacionado con el relevamiento histórico urbano y técnico-arquitectónico del Cementerio de la Concepción.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario



DECRETO N° 1695/14

14 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 575/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO L. AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 575/14

ARTICULO 1°.- Abónese por única vez una compensación económica, en reconocimiento a las tareas extraordinarias realizadas en virtud de los acontecimientos climáticos ocurridos en la ciudad durante los meses de diciembre 2013 y enero 2014, a los agentes municipales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte y de la Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo con el siguiente detalle:

N° LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
996	ACOSTA, Raúl Abel	\$ 2.000,00
897	AGUIRRE, Raúl Antonio	\$ 2.000,00
3083	AGUIRRE, Yanina	\$ 1.500,00
2489	ALAMINOS, Natalia	\$ 1.500,00
397	ALANIZ, Bonifacio Faustino	\$ 2.000,00
1224	ALANIZ, Timoteo	\$ 2.000,00
1129	AMAYA, Carlos Alberto	\$ 2.000,00
2843	ANGELI, Hugo	\$ 1.500,00
964	ARGUELLO, Hugo Daniel	\$ 2.000,00
8342	ARGUELLO, Sergio	\$ 2.000,00
3068	AYERBE, Sandra	\$ 1.500,00
769	AZCURRA, Carlos Alberto	\$ 2.000,00
844	BAROTTI, Jorge	\$ 323,10
3152	BAZZANELLIA, Ana María	\$ 1.500,00
1185	BELTRITTI, Daniel Eduardo	\$ 2.000,00
1526	BERON, Juan Carlos	\$ 290,41
2463	BERTOLONE, Flavia	\$ 1.500,00
1308	BOGNI, Rubén	\$ 2.000,00
1682	BORDONES, Carlos	\$ 2.000,00
1272	BRIGNONE, Carol	\$ 1.500,00



3091	BUSTOS, Mariana	\$ 1.500,00
766	CAHE, Víctor	\$ 294,09
2488	CALNEGGIA, María Florencia	\$ 1.500,00
8528	CAPELLO, Sergio Osmar	\$ 2.000,00
1518	CARRANZA, José Romualdo	\$ 2.000,00
1649	CARRANZA, Marcelo Dante	\$ 2.000,00
1307	CARRANZA, Ramón	\$ 2.000,00
1658	CARRIZO, Bernabé	\$ 2.000,00
2677	CATTANA, Sonia	\$ 1.500,00
926	CEBALLOS, Julio	\$ 452,33
2608	CHIAROTTO, Hugo	\$ 241,78
2485	COMA, Adriana Belén	\$ 1.500,00
381	CORBALAN, Manuel	\$ 2.000,00
2855	CORDERO, Jesús	\$ 1.500,00
3030	CORVALAN, Fernando	\$ 2.000,00
878	DE PAOLIS, Stella	\$ 2.000,00
8873	DELLA MEA, Neldo	\$ 289,19
1911	DENIZ, Dante	\$ 1.500,00
2857	DIEZ, Isabel	\$ 1.500,00
2435	DOBLA, Oscar	\$ 1.500,00
8447	DOLSO, Sebastián	\$ 327,88
906	FARIAS LUJAN, Rubén	\$ 1.500,00
776	FARIAS, Eduardo	\$ 2.000,00
1304	FARIAS, Víctor	\$ 370,32
8309	FARREL, Alfio	\$ 169,87
3101	FASSETTA, Andrea	\$ 1.500,00
8977	FERREYRA Jorge	\$ 2.000,00
2484	FERREYRA, Gustavo	\$ 1.500,00
8226	FERREYRA, Miguel	\$ 2.000,00
830	FLORES, Carlos	\$ 2.000,00
1336	FLORES, Manuel	\$ 2.000,00
978	FREITES, Oscar Esteban	\$ 2.000,00
907	FUNES, Norberto Mario	\$ 2.000,00
8515	FURLAN, Rosana	\$ 1.500,00
8297	GABOSI, Elina	\$ 1.500,00
8227	GANZER, Andrés	\$ 2.000,00
1176	GARCIA, Hugo Severo	\$ 2.000,00
2835	GAROFOLLO, Adriana	\$ 1.500,00
953	GENNER, Héctor	\$ 2.000,00
1230	GOMEZ, Alberto	\$ 2.000,00
8230	GOMEZ, Daniel Alberto	\$ 2.000,00
2960	GOMEZ, Jesús Luis	\$ 2.000,00
2496	GOMEZ, Juan Rodolfo	\$ 1.500,00
955	GONZALES, José Alberto	\$ 2.000,00
1393	GONZALES, Pedro Daniel	\$ 2.000,00

775	GONZALEZ, Enrique	\$ 290,41
951	GONZALEZ, Héctor Raúl	\$ 2.000,00
875	GONZALEZ, Mario	\$ 342,72
1681	GONZALEZ, Pablo Frígido	\$ 2.000,00
1222	GRAMAJO, Roberto Oscar	\$ 2.000,00
1027	GRATON, Rodolfo Santiago	\$ 2.000,00
2487	GUTIERREZ, Noelia	\$ 1.500,00
2420	GUZMAN, Gabriel	\$ 1.500,00
2575	GUZMAN, Emanuel	\$ 1.500,00
1210	HERRERA, José Armando	\$ 2.000,00
935	HERRERA, Roque Manuel	\$ 2.000,00
1920	IRIARTE, Hugo Eugenio	\$ 2.000,00
8224	JOFRE, José Eduardo	\$ 2.000,00
1211	KEOVONGSA, Phone	\$ 2.000,00
1921	LARRARTE, Liliana Lis	\$ 2.000,00
3034	LEGUIZAMON, Pablo	\$ 241,78
2805	LIAUDAT, Daniel Marcelo	\$ 2.000,00
2516	LIBARDI, Guillermo José	\$ 2.000,00
8475	LORENZATTI, Mauro	\$ 1.500,00
359	LUCERO, Héctor	\$ 292,74
1684	LUCERO, Loreto	\$ 291,52
904	LUJAN, Juan Carlos	\$ 2.000,00
8394	LUNA, Fernando	\$ 2.000,00
8567	MACHADO, Sergio	\$ 259,84
2486	MALDONADO, Silvia Alejandra	\$ 1.500,00
2956	MILLER, Carlos	\$ 2.000,00
832	MONTE, Ramón	\$ 2.000,00
2791	MONTENEGRO, Nicolás	\$ 1.500,00
8228	MOREIRA, Neder	\$ 291,52
8231	MOYANO, Walter	\$ 2.000,00
971	NAVARRO, José Carlos	\$ 2.000,00
2841	NIEVAS, Gildo	\$ 2.000,00
1174	OLMEDO, Vicente Osmar	\$ 2.000,00
1364	ORIBE, Ana Lía	\$ 1.500,00
2366	OROZCO, Mario Félix	\$ 2.000,00
530	OROZCO, Miguel Leonardo	\$ 2.000,00
3035	ORTIZ, Walter	\$ 2.000,00
767	OSTERA, Juan Carlos	\$ 2.000,00
2921	PALANDRI, Daniel	\$ 1.500,00
2796	PALANDRI, Selene	\$ 1.500,00
8225	PALMA, Marcelo Nicolás	\$ 2.000,00
3031	PEDRAZZA, Horacio Matías	\$ 2.000,00
2638	PERETTI, Vanesa	\$ 650,15
2923	PEREZ, Alejandra S.	\$ 1.500,00
2674	PIRANI, Marcia	\$ 1.500,00





8497	POLANCO, Rosana	\$ 1.500,00
916	PREBISTERIO, Remo	\$ 2.000,00
1377	QUIROGA, Isaac	\$ 2.000,00
8532	RAMOS, Miguel Alejandro	\$ 2.000,00
724	RICCIARDI, Alberto	\$ 2.000,00
1722	ROBARES, Sergio	\$ 2.000,00
8243	RODRIGUEZ, Sergio	\$ 2.000,00
924	RODRIGUEZ, Venancio Hugo	\$ 2.000,00
8244	ROSALES, Guillermo	\$ 2.000,00
373	ROSAS, Héctor	\$ 374,81
1410	SEGRE, Ernesto	\$ 1.401,73
2632	SERPEZ, Pablo Antonio	\$ 2.000,00
8483	SOMMA, Cristina	\$ 339,75
963	SORIA, Ramón René	\$ 2.000,00
2735	SPONER, Sira	\$ 1.500,00
3080	SULIER, Melisa	\$ 1.500,00
8632	TESTA, Virginia	\$ 1.500,00
8476	TRAVAGLIA, Julio	\$ 2.000,00
2454	VELIZ, Rubén	\$ 371,82
3078	VERHAEGHE, Anabel	\$ 1.500,00
2567	VERSTRAETE, Federico	\$ 1.500,00
8082	VILAR, Claudio	\$ 339,75
369	VILCHEZ, Héctor Hugo	\$ 2.000,00
2732	VILLARROEL, Oscar	\$ 1.500,00
2818	VILTE, Nadina	\$ 1.500,00
3081	ZAMBRONI, M. Alejandra	\$ 1.500,00

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de abril de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1696/14
14 de abril de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 574/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



ORDENANZA: 574/14

ARTICULO 1°.-Sustitúyase el artículo 1° de la Ordenanza N° 448/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino a la obra "Desagües Barrio Jardín Norte, Valacco y Descarga al río Cuarto" las fracciones de terrenos que a continuación se detallan:

- * C 07-S 03-Mz 039-P 006 propiedad del señor Alberto Luis Magnoli según F° 52941 del año 1980, empadronada en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 2405-1933985/5.
- * C 07-S 03-Mz 039-P 005 propiedad del señor Osvaldo Vito Magnoli según F° 52941 del año 1980, empadronada en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 2405-1933986/3."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de abril de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de abril de 2014